



Resolución Administrativa

N° 255 – 2018 – ANA – AAA X MANTARO-ALA-HUANCAVELICA

Huancayo, 13 JUL 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 107911-2018, presentado por la Municipalidad Distrital de Anchonga, con Registro Único de Contribuyente N° 20154442821, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79°, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA;

Que el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Anchonga, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "**Creación del Servicio de Agua para riego en el Centro Poblado de Chontacancha-Distrito de Anchonga-Provincia de Angaraes-Departamento de Huancavelica**" que plantea utilizar el recurso hídrico con fines de uso agrario, provenientes del río Chontacancha; del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica;

Que, según el informe Técnico N° 127-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA.-AT/JYAC, de fecha 02.07.2018, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 04" en el marco del proyecto "**Creación del Servicio de Agua para riego en el Centro Poblado de Chontacancha-Distrito de Anchonga-Provincia de Angaraes-Departamento de Huancavelica**" del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de uno (01) mes; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica;

